

**AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1584 /

CALBUCO, 26 FEB. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **JOSÉ ELEODORO TÉLLEZ BUSTAMANTE**, PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS YACO BAJO", SECTOR RURAL YACO BAJO, DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 29 DE FEBRERO DE 2020**, se realizará en la sede social de la Junta de Vecinos, ubicado en: SECTOR RURAL DE YACO BAJO, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, **funcionará desde las 21:00 horas, del día SABADO 29 DE FEBRERO DE 2020, hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 01 DE MARZO DE 2020.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARÍA MUNICIPAL

RCG/IVA/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.


RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia.